Hacienda

CERTIFICACIÓN 006

(12 de diciembre de 2024)

"*Por la cual se certifica el promedio del impuesto al consumo de la cerveza nacional para el primer semestre del año 2025*"

El Director de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga el artículo 2.2.1.5.3 del Decreto 1625 de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 189 de la Ley 223 de 1995, "*En ningún caso el impuesto pagado por los productos extranjeros será inferior al promedio del impuesto que se cause por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas, según el caso, producidos en Colombia*".

2. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.5.3 del Decreto 1625 de 2016, los promedios del impuesto correspondientes a cervezas, sifones, refajos y mezclas nacionales de que trata el artículo 189 parágrafo 2º de la Ley 223 de 1995, serán establecidos semestralmente por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CERTIFICA

Que los promedios ponderados del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas, aplicables como mínimo a los productos extranjeros gravados con el impuesto al consumo de que trata la Ley 223 de 1995, que rigen para el primer semestre del año 2025, son los siguientes:

a) Cervezas, trescientos treinta y tres pesos con sesenta y dos centavos ($333,62), por unidad de 300 centímetros cúbicos;

b) Sifones, cuatrocientos veintiocho pesos con noventa y ocho centavos ($428,98), por unidad de 300 centímetros cúbicos;

c) Refajos y mezclas, ciento ocho pesos con dieciséis centavos ($108,16), por unidad de 300 centímetros cúbicos.

Dada en Bogotá D.C.

URREA DUQUE NESTOR MARIO

Firmado digitalmente por URREA DUQUE NESTOR MARIO
Fecha: 2024.12.12 15:18:06 -05'00'

NÉSTOR MARIO URREA DUQUE
Director General de Apoyo Fiscal

APROBÓ: Claudia Helena Otálora Cristancho
ELABORÓ: Carlos Henao Restrepo
DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal